

Río Gallegos, 12 de noviembre de 2007

**VISTO:**

El Expediente N° 04072-UNPA-03; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la incorporación del Personal de Administración y Apoyo a la Estructura Orgánica Administrativa Funcional;

Que por Decreto Nacional N° 366/2006 del 31 de marzo de 2006 fue homologado el Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN - y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales – FATUN -, de fecha 16 de junio de 2005;

Que el artículo 73 del C.C.T. define que el reencasillamiento y la reubicación escalafonaria del trabajador no docente será el que determine la nueva ubicación por agrupamiento, tramo y categoría que le corresponda a cada agente, a partir de su fecha de vigencia;

Que para tales efectos nuestra Universidad conformó, mediante Resolución N° 609/06-R-UNPA, la Comisión Central de Reencasillamiento;

Que la Comisión Central, con fecha 29 de marzo de 2007, elaboró la propuesta de reencasillamiento de la Universidad, remitiendo los actuados a la Comisión Paritaria a Nivel Particular para el Sector no Docente;

Que por Acta Acuerdo del 7 de junio de 2007, la Comisión Paritaria del Nivel General aprobó el proceso de reencasillamiento presentado por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Ordenanza Nro. 087-CS-UNPA se definió la estructura orgánica administrativa funcional con apertura de niveles inferiores y los cargos de las Unidades de Gestión;

Que por Ordenanza Nro. 088-CS-UNPA se adoptó la estructura salarial del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.);

Que mediante Resolución Nro.003/07-CS-UNPA se homologa el reencasillamiento del personal de la Carrera de Administración y Apoyo de la Universidad, confeccionado por la Comisión Paritaria a Nivel Particular para el Sector no Docente y se designa al Personal de la Carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en los cargos correspondientes, en la Unidad de Gestión, Área, Dependencia, Sector y Agrupamiento;

Que a fs. 157 y 158 del expediente indicado en el visto obra Acta de la Comisión Paritaria Particular para el Sector No Docente, en la que consta el tratamiento de la situación del agente César Sosa y Gabriela Prodromo, ambos de la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que del análisis realizado respecto de las funciones que desempeñan los agentes y su equivalencia con iguales funciones desempeñadas por agentes de otras Unidades Académicas, la Comisión Paritaria acuerda subsanar el error en el otorgamiento de la categoría, reencasillando al agente César Sosa y a la agente Gabriela Prodromo en la categoría cinco (5) del escalafón del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto N° 366/06;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones del Consejo Superior recomienda designar a los agentes César Leonardo Sosa en el cargo T 016 de la UACO, categoría 5 y Gabriela Viviana Prodromo en el cargo A 033 de la UACO, categoría 5, en los términos establecidos por la Resolución Nro.003/07-CS-UNPA;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** DESIGNAR a la Sra. Gabriela Viviana Prodromo (CUIL 27-23908684-0) en la Carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en el cargo A 033 – categoría 5 – Área Asistencia Técnica y Reglamentaria de la Unidad Académica Caleta Olivia, en los términos establecidos por la Resolución Nro.003/07-CS-UNPA.

**ARTICULO 2º:** DESIGNAR al Sr. César Leonardo Sosa (CUIL 20-18441228-5) en la Carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en el cargo T 016 – categoría 5 – Área PSTI PAM de la Unidad Académica Caleta Olivia, en los términos establecidos por la Resolución Nro.003/07-CS-UNPA.

**ARTICULO 3º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H. Muñoz  
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector